

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 20 - 20 - 2009 /

RANCAGUA, 13 ENE. 2009

**INSTRUYE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO POR LEY 19.880 EN
CONTRA DE EGIS " INMOBILIARIA SU CASA LIMITADA "**

VISTOS:

- El D.S. N° 174 (V. Y U.) de 2005, Fondo Solidario de Vivienda; el D.S. N° 145 (V. y U.) de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural; y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S N° 255. (V y U) año 2006.
- El D.S N° 40 (V y U) año 2004.
- Los artículos 65 bis y siguientes del DS 174 (V y U) año 2005.
- Los artículos 18 y siguientes, artículos 28, 32 y 63 todos de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- El D.S. N° 51, (V. y U.) de fecha 10 de abril de 2008 que establece facultad de celebrar Convenio Marco Regional.
- El Ordinario N° 0390 de 05 de mayo de 2008 de la Subsecretaría (V. y U.) que imparte instrucciones en relación al Convenio Marco Regional.
- El Convenio Marco Unico Regional suscrito entre la EGIS "Inmobiliaria su casa limitada" y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins con fecha 28 de Octubre de 2008.
- El Convenio Marco D.S N° 40 celebrado con fecha 28 de Octubre de 2008 entre la EGIS Inmobiliaria su casa limitada y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.
- La Resolución Exenta N° 932 de fecha 30 de Octubre de 2008 que aprueba el Convenio Marco único regional.
- La Resolución Exenta N° 933 que aprueba el Convenio Marco D.S N° 40 de fecha 30 de Octubre de 2008.
- Lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio Marco Unico Regional y la cláusula décima del Convenio Marco D.S N° 40 y la cláusula undécima del Convenio Marco Unico Regional y sus respectivos anexos.
- El ordinario N° 0970 de la Subsecretaría de V y U, sobre el alcance de aplicación de medidas contempladas en el Convenio Marco SEREMI EGIS y orientaciones del procedimiento para su aplicación, de fecha 06 de noviembre de 2008.



- La Resolución Exenta N° 1024 de fecha 11 de Diciembre de 2008 Seremi Minvu que autoriza a Inmobiliaria Su Casa Limitada la aplicación del subsidio a la localización en la Villa Alto Pucalán de la comuna de Pichilemu.

- El memorándum N° 005, de fecha 08 de Enero de 2009 que informa a la SEREMI la visita a terreno al conjunto habitacional Altos de Pucalán de la comuna de Pichilemu.

- El informe adjunto a memorándum N° 005 de fecha 08 de enero de 2009 suscrito por Jefe Departamento Planes y Programas y el arquitecto Esteban Zamora Chavez. Seremi Minvu.

- La instrucción de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins de iniciar procedimiento administrativo de fecha 12 de enero de 2009 de acuerdo a la Ley N° 19.880 respecto de la EGIS Inmobiliaria Su Casa Limitada ".

- La resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.

- El D.S N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006 que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins.

CONSIDERANDO

Que el informe de visita de terreno del conjunto habitacional Alto de Pucalán de la comuna de Pichilemu señala que no se cumplen los factores de localización para el otorgamiento del subsidio

RESOLUCION

- 1) **INSTRUYE** procedimiento administrativo en carácter de urgente según lo establecido por Ley 19.880 artículo 63, en contra de la EGIS "Inmobiliaria Su Casa Limitada", para la investigación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 65 bis y siguientes del D.S N° 174 año 2005, para el otorgamiento de la aplicación del subsidio de localización en la modalidad de adquisición de vivienda construida en la Villa Alto Pucalán de la comuna de Pichilemu.
- 2) **SUSPENDASE** según lo establecido en el artículo 32 de la ley 19.880 la autorización otorgada por Resolución Exenta N° 1024 de fecha 11 de diciembre de 2008 de la Seremi Minvu a la Egis Inmobiliaria Su Casa limitada para efectos de la aplicación del subsidio a la localización en Villa Alto Pucalán de la comuna de Pichilemu, hasta el termino del presente procedimiento.
- 3) Las eventuales sanciones que pudieran emanar del presente proceso serán aquellas dispuestas en el Convenio Marco suscrito entre la Egis Inmobiliaria Su Casa Limitada y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins.
- 4) **NOTIFIQUESE** a través de carta certificada según las normas del inciso primero y segundo del artículo 45 y 46 de la Ley N° 19.880 a la EGIS Inmobiliaria Su Casa Limitada esta resolución, informe de visita a terreno de fecha 08 de enero de 2009.

Toda actuación, respuesta informe ó diligencia similar por parte de la EGIS Inmobiliaria Su Casa Limitada , deberá evacuarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución a la SEREMI de V. y U. Región de O'Higgins.

- 5) **DESIGNESE** al funcionario arquitecto Patricio Martínez del Río, para ser el asistente técnico en las visitas a terreno e informes técnicos que requiera el instrucción del procedimiento incoado.



6) La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y PUBLIQUESE

"POR ORDEN DE LA SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"


MORIN CONTRERAS CONCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE O'HIGGINS



- SEREMI "Inmobiliaria su casa Limitada" avenida Bernardo O'Higgins n° 540, local 202, comuna de Rancagua.
- Director Serviu Región de O'Higgins.
- Unidad Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Sr. Patricio Martínez del Río
- OIRS Serviu Región de O'Higgins.
- Unidad Asistencia Técnica Serviu Región de O'Higgins.
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
- Unidad de Auditoría Interna Regional.
- División Técnica, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- División Jurídica Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Archivo Seremi.
- Archivo Jurídica. (2)

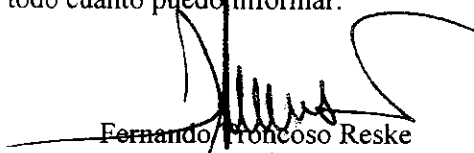
INFORME DE VISITA A TERRENO
08.01.2009

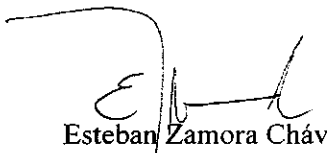
-Conjunto Habitacional Altos de Pucalán de Pichilemu.
-Localidad de Pichilemu

La Visita, tuvo por objetivo, verificar en terreno los requisitos mínimos que debe cumplir el Conjunto Habitacional señalado, en términos de su emplazamiento, para la obtención del subsidio a la localización, de acuerdo a lo que establece el artículo 65 bis del DS 174 (V. y U.) de ~~1995~~ ²⁰⁰⁵. Y para lo cual la EGIS Inmobiliaria Su Casa Ltda. presentó carta solicitud de fecha 13.11.2008, adjuntando los antecedentes siguientes y de los cuales se detalla su cumplimiento.

FACTOR DE LOCALIZACION	CERTIFICADO	ESTADO
Se ubica dentro del limite urbano	Certificado N° 178 del DOM de Pichilemu en el que consta que la Villa Alto Pucalán se encuentra dentro del radio urbano de acuerdo al PRC vigente, además tiene acceso directo por vía local existente.	CUMPLE
Se ubica dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria.	Certificado N° 087 del DOM de Pichilemu en el que consta que La Villa Alto Pucalán, cuenta con alcantarillado público ejecutado y aprobado con el Permiso N° 021 de 31.3.2006.	CUMPLE
Cuenta con acceso a transporte público a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 mts.	Certificado de fecha 27.10.2008 del Jefe Depto. de Tránsito de Pichilemu en el que señala que por la vía Hernando de Magallanes transita movilización colectiva disponible a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 mts.	NO CUMPLE La distancia es de 600 mts.
Ubicado a no más de 1000 metros recorribles peatonalmente de establecimientos de educación prebásica y básica, certificando cada establecimiento la disponibilidad de matriculas.	-Certificado de Directora Colegio Libertadores de octubre de 2008. -Memorándum N° 198 de 22 de octubre de 2008 de Directora Jardín Infantil Amanecer de Fundación Integra. -Certificado de Director (s) Escuela Digna Camilo Aguilar de 22.10.2008. -Ord. N° 60 de 22.10.2008 de Directora Colegio Particular Chaly's School.	NO CUMPLE La distancia es de 2300 mts. NO CUMPLE La distancia es de 1300 mts. NO CUMPLE La distancia es de 1720 mts. NO CUMPLE La distancia es de 1650 mts.
Ubicado a no más de 2500 metros recorribles peatonalmente de un establecimiento de salud primaria.	Carta Solicitud de EGIS Inmobiliaria Su Casa Ltda. De exención de cumplimiento argumentando tener 2700 mts de distancia.	CUMPLE La distancia es de 2700 mts

Es todo cuanto puedo informar.


Fernando Troncoso Reske
 Arquitecto
 Jefe Depto. Planes y Programas


Esteban Zamora Chávez
 Arquitecto Analista
 Depto. Planes y Programas